

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2021, aprobó provisionalmente la supresión de la tasa por distribución domiciliar de agua potable para pasar a estar regulada simultáneamente por Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria por servicios de distribución domiciliar de agua potable, y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora correspondiente.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se inserta a continuación el texto íntegro del acuerdo.

“Primero.- Derogar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, con ocasión de la aprobación simultánea de la Ordenanza general de la Prestación Patrimonial no tributaria por servicios de distribución domiciliar de agua potable y de alcantarillado de aguas residuales y la Ordenanza fiscal de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia, en función de la última publicación.

Tercero.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación”.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 231

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>